

**REGLAMENTO (CE) Nº 781/2001 DE LA COMISIÓN
de 20 de abril de 2001**

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 572/2001 y se eleva a 20 000 toneladas la licitación permanente para la reventa en el mercado interior de arroz en posesión del organismo de intervención francés

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1667/2000 ⁽²⁾, y, en particular, el último guión de la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión ⁽³⁾, establece los procedimientos y condiciones para la puesta en venta del arroz cáscara que se halle en posesión de los organismos de intervención.
- (2) El Reglamento (CE) nº 572/2001 de la Comisión ⁽⁴⁾ abrió una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 10 000 toneladas de arroz en posesión del organismo de intervención francés.
- (3) En la situación actual del mercado, es conveniente aumentar la cantidad puesta a la venta en el mercado interior en aproximadamente 10 000 toneladas de arroz

cáscara de tipo *Japonica* en posesión del organismo de intervención francés.

- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 572/2001, los términos «10 000 toneladas de arroz cáscara de tipo *Japonica* que están en su posesión» se sustituirán por «20 000 toneladas de arroz cáscara de tipo *Japonica* que están en su posesión».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de abril de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.

⁽²⁾ DO L 193 de 29.7.2000, p. 3.

⁽³⁾ DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.

⁽⁴⁾ DO L 85 de 24.3.2001, p. 3.